

“DESIGNACIÓN DE 4-CUATRO- JUECES CÍVICOS DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN”

El Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 10-diez- de Marzo de 2022-dos mil veintidós-:

CONVOCA

A todos los profesionistas con licenciatura en derecho, residentes de los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, para ocupar el cargo de Juez Cívico del Municipio de Apodaca, Nuevo León, de conformidad con las siguientes bases:

BASES

Primera.- La presente Convocatoria es para la designación de 4-cuatro- Jueces Cívicos.

Segunda.- De conformidad con el artículo 15 y 17 del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica de Apodaca, Nuevo León, los aspirantes a ocupar el cargo de Juez Cívico, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 15

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser habitante de alguno de los Municipios que integran el Área Metropolitana de Monterrey, con conocimiento de las problemáticas sociales y de seguridad, acreditando una residencia mínima de dos años;
- III. No estar sujeto a proceso penal o administrativo y no haber sido condenado por delito doloso o falta administrativa grave y en general acreditar buena conducta;

- IV. No estar inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- V. Contar con las certificaciones y competencias necesarias en la materia.

Artículo 17

- I. Tener cuando menos veinticinco años de edad al día de su designación;
- II. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho y acreditar por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- III. Acreditar tres años de experiencia, competencias y habilidades en materia de Justicia Cívica, MASC, Sistema de Justicia Penal, Derechos Humanos o Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y
- IV. Aprobar el examen de conocimientos en Justicia Cívica y cumplir con el programa de capacitación y de educación continua que proponga el Consejo Metropolitano de Justicia Cívica con apoyo del sector de la academia.

Tercera.- Los requisitos antes señalados deberán acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia de la Credencial de Elector por ambos lados.
- III. Impresión del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP);

- IV. Impresión del Registro Federal de Contribuyentes.
- V. Constancia de residencia expedida y certificada por la autoridad competente, en la que consta que tiene residencia en algún Municipio del Área Metropolitana de al menos de 2- dos- años al momento de su presentación.
- VI. Copia de la cédula profesional y título profesional.
- VII. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, y con firma autógrafa de:
 - a. No estar sujeto a proceso penal o administrativo y no haber sido condenado por delito doloso o falta administrativa grave y en general.
 - b. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.
 - c. Acreditar buena conducta.
- VIII. Curriculum Vitae.
- IX. Acreditar con evidencias y los documentos correspondientes, tres años de experiencia, competencias y habilidades en materia de Justicia Cívica, MASC, Sistema de Justicia Penal, Derechos Humanos o Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- X. Carta de exposición de motivos que exprese las razones por las que se desea ocupar el cargo de Juez Cívico Municipal (máximo dos cuartillas).
- XI. Constancia de no inhabilitación para el desempeño de un cargo en el servicio público, con fecha de expedición posterior a la publicación de esta convocatoria; y,

XII. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, y con firma autógrafa de tener conocimiento de todas las bases, requisitos y procedimientos de designación, aceptando las condiciones y lineamientos establecidos en la presente Convocatoria.

Cuarta.- Las solicitudes y documentación comprobatoria que se acompañe a las mismas serán recibidas conforme a lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes se realizará del día 18-dieciocho de marzo al 01-primer de abril de 2022-dos mil veintidós-, en un horario de 9:00 a 15:00 horas;
- II. El registro de aspirantes se hará de forma personal, entregando la documentación señalada en la presente Convocatoria Pública ante la Secretaría de Ayuntamiento, del Municipio de Apodaca, N.L. ubicada en el Palacio de Gobierno Municipal con domicilio en las calles Zaragoza e Hidalgo s/n en el Centro del Apodaca, Nuevo León;
- III. Concluido el plazo de recepción de solicitudes la Secretaría del Ayuntamiento remitirá todos los expedientes recibidos a la Comisión de Seguridad Pública, para su análisis, dictamen y posterior aprobación del Ayuntamiento;

Quinta.- El examen de conocimientos para ocupar el cargo de Juez Cívico será aplicado el día 7-siete- de Abril de 2022-dos mil veintidós- por vía Zoom.

Se notificará vía telefónica y correo electrónico a los aspirantes al menos con 48-cuarenta y ocho- horas de anticipación la fecha y hora en la que se realizará el examen.

El porcentaje mínimo aprobatorio del examen de conocimientos será de 80/100 puntos.

Los resultados aprobatorios del examen de conocimientos serán publicados en la página oficial del Gobierno de Apodaca, N.L.

Sexta.- La permanencia en el cargo de los Jueces Cívicos será conforme al cumplimiento de requisitos del Servicio Profesional de Carrera y la capacitación necesaria que para tal efecto se establezca por el Consejo Metropolitano de Justicia Cívica.

Séptima.- Si derivado del análisis de la documentación se advierte alguna falta a la verdad se procederá a desechar de inmediato la solicitud del aspirante.

Octava.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Reclutamiento del R. Ayuntamiento.

Transitorios.

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y un periódico de mayor circulación en el Municipio. -----

Atentamente
Apodaca, Capital Industrial de Nuevo León,
A 10 de Marzo de 2022

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO